Oficina principal
Calle 94 7 A 47
Bogotá, Colombia
PBX: + 57 (1) 6389000
www.bavaria.com.co

PBX cervecerías:
Bogotá +57 (1) 401 2000
Boyacá + 57 (8) 760 2422
Bucaramanga + 57 (7) 6709700
Cali + 57 (2) 898 1800

BAVARIA

Bogotá D. C., 21 de Diciembre de 2012

Señores
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION ONAC

El Ingeniero Químico **José Luis Pérez Rodriguez**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.443.755 de Bogotá, trabajó en Bavaria desde Enero del año 1995 a Septiembre del año 2001. Durante su permanencia en nuestra Compañía demostró un notable conocimiento y experiencia en las áreas de Laboratorio, Investigación y Desarrollo, Biotecnología y Calidad. Participó en la organización, implementación y mantenimiento del sistema de Gestión de Calidad.

Se caracterizó por su responsabilidad, liderazgo, capacidad para resolver situaciones difíciles de una manera metódica y organizada de planificación. Su comunicación con los compañeros de trabajo, supervisores y colaboradores fue abierta, creativa y, en general, se enfocó en la búsqueda de resultados.

Asi mismo, gestionó y coordinó laboratorios en diferentes ramas de la Compañía, implementando y desarrollando técnicas de análisis químico basadas en Cromatografía LiquidaHPLC, Cromatografía de Gases, absorción atómica, espectrometría de masas aplicada, y la aplicación y desarrollo de análisis fisicoquímicos y de microbiología en bebidas tanto cervezas, jugos y aguas de mesa. Realizó trabajos de Investigación y Desarrollo relevantes para la Compañía tales como el estudio sobre el perfil de la cerveza volátil, β-glucanos contenidos en el mosto de la cerveza, análisis de aldehídos en aguas, muchos de estos trabajos publicados internacionalmente en revistas especializadas del sector.

Cordialmente,

Ivanoc Alarcon Silva
Director de Manufactura
Oficina principal: Calle 94 No 7 A – 47
Bogotá D.C, Colombia
PBX 6389000
www.bavaria.com.co

EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
–ONAC –

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.443.755 de Bogotá, se encuentra vinculado con el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA ONAC desde el año 2009 mediante los siguientes Contratos de Prestación de servicios, desempeñando el cargo de Evaluador Externo de ONAC:

- Contrato de prestación de servicios de evaluación No. 009 de 2009 del 26 de enero de 2009 a 25 de Julio de 2009.
- Contrato de prestación de servicios de evaluación No. 053 de 2009 del 3 de agosto de 2009 al 2 de febrero de 2010.
- Contrato de prestación de servicios de evaluación No. 100 de 2010 del 28 de enero de 2010 al 28 de julio de 2010.

Desde agosto de 2010 a la fecha, se expide al señor **JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ,** Órdenes de Servicio para la realización de trabajos de evaluación a nivel nacional cuyo valor hora es de sesenta y cinco mil pesos mcte. ($65.000).

El señor **JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ**, ha realizado evaluaciones a las siguientes entidades:

- Acertar Soluciones
- Atlas Metrología de Colombia Ltda.
- C.D.A. La 80 mediterráneo Ltda.
- Cafimco Uraba E.U
- CDA Diagnosti-car
- CDA Ruede Seguro
- Centro de Diagnostico Automotor de Valledupar Sociedad Anónima
- Centro de Diagnostico Automotor el Coche S.A.S.
- Centro de Diagnostico Automotor Tecnotest Ltda.
- Centro de Evaluación y Reconocimiento Técnico de Conductores S.A.
- Centro de Reconocimiento de Conductores Precisión IPS Ltda.
- Dirección de Investigación Criminal – Policía Nacional de Colombia - DIJIN
- Dirección de Investigación Criminal e Interpol - Laboratorio de Acústica Forense - Policía Nacional de Colombia - DIJIN.
- Dirección de investigación Criminal e interpol - Laboratorio de Dactiloscopia Forense - Policía Nacional de Colombia - DIJIN.

EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
-ONAC -

HACE CONSTAR QUE:

El Señor José Luis Pérez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.755 de Bogotá, ha prestado sus servicios desde el día 25 de febrero de 2009 al ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA – ONAC, con Nit 900.190.680-7, como Docente de los siguientes programas de formación:

Programa de Capacitación	*Módulos Dictados*
Formación de Auditores Internos para Organismos de Inspección	- *Fundamentos para el Sistema de Gestión en un Organismo de Evaluación de la Conformidad* - *Interpretación de los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17020* - *Fundamentos y Técnicas de Auditorías Internas de Organismos de Inspección*
Formación de Auditores Internos para Organismos de Certificación de Personas	- *Fundamentos para el Sistema de Gestión en un Organismo de Evaluación de la Conformidad* - *Interpretación de los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17024* - *Fundamentos y Técnicas de Auditorías Internas de Organismos de Certificación de Personas*
Formación de Auditores Internos para Laboratorios de Ensayo y Calibración	- *Fundamentos para el Sistema de Gestión en un Organismo de Evaluación de la Conformidad* - *Interpretación de los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025* - *Fundamentos y Técnicas de Auditorías Internas de Laboratorios de Ensayo y Calibración*

Dada en Bogotá. D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2014.

Atentamente,

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
NIT. 900 190 680-7

BEZNA CATALINA DIAZ CASAÑAS
Directora de Gestión Humana
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA-ONAC

DT-271-2009-01-30

Bogotá D.C., 30 de enero de 2009

Ingeniero(a)
José Luis Pérez Rodríguez
Correo electrónico: jlpreu@gmail.com

Con un cordial saludo, hacemos referencia al proceso de calificación establecido en nuestro procedimiento P-EVA-02, de acuerdo con el cual se le ha calificado como Evaluador Líder Externo del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

Teniendo en cuenta que usted ha aprobado satisfactoriamente los exámenes establecidos en dicho procedimiento, me permito informarle que se le ha calificado para los siguientes OEC:

Calificación Otorgada	Sectores Aplicables
Organismos de Inspección, con los requisitos de ISO/IEC 17020	01, 03, 07, 10, 12, 13, 14, 24, 29/10, 29/3, 29/4, 30, 35/1, 35/2, 37
Organismos de Certificación de Personas, con los requisitos de ISO/IEC 17024	No aplica clasificación por sectores
Organismos de Certificación de Producto, con los requisitos de ISO/IEC Guide 65	01, 03, 07, 10, 12, 13, 14, 24, 29/10, 29/3, 29/4, 30, 35/1, 35/2, 37
Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, con los requisitos de ISO/IEC 17021	01, 03, 07, 10, 12, 13, 14, 24, 29/10, 29/3, 29/4, 30, 35/1, 35/2, 37

Adicionalmente y en atención al numeral 4.13 del P-EVA-02, adjuntamos el F05-P-EVA-02 REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ACITIVADADES RELACIONADAS CON ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, el cual debe ser entregado mensualmente al Coordinador de Programación con el propósito de controlar los riesgos por falta de independencia, y potencialmente decidir la ampliación de la calificación del evaluador en sectores específicos.

De acuerdo con el Anexo 02 del P-EVA-02 Requisitos de Competencia para Evaluadores y Evaluadores Líderes, para el mantenimiento de la competencia es necesario realizar mínimo una evaluación a un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) por año.

Germán Lombana Albarracín
Director Técnico

DGH-13-0055-2013-04-08
Bogotá, D.C., 08 de abril de 2013

Ingeniero(a)
José Luis Pérez Rodríguez
Correo electrónico: jose.perez@onac.org.co

Respetado(a) Señor(a) Pérez

Con un cordial saludo, hacemos referencia al proceso de calificación como Evaluador Monitor del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, establecido en el INS 4.2.6-01 Instructivo para el desarrollo de Monitoreos en sitio de Evaluadores Líderes y Expertos Técnicos.

Tomando en cuenta que usted ha aprobado la calificación establecida en dicho documento, me permito informarle que se le ha calificado como Monitor para los siguientes programas de acreditación:

Estándar de Acreditación	Calificación
ISO/IEC 17020	
ISO/IEC 17021	
ISO/IEC 17024	
ISO/IEC 17025	Aprobado
ISO/EC Guía 65	
ISO 15189	

Vale la pena destacar que el ONAC define como Monitor al *Evaluador reconocido por el Comité de Calificación del ONAC, con la competencia para monitorear el desempeño de evaluadores, verificar sus habilidades y la aplicación de sus conocimientos, con el fin de fortalecer las capacidades de evaluación de la persona y ONAC.*

En atención a lo anterior, me permito invitarlo a la Jornada de Inducción para su nuevo rol de Monitor, de 5:00 pm a 9:00 pm, el día 12 de abril de 2013 en las instalaciones del ONAC.

Cordialmente,

Bezna Catalina Díaz Casañas
Directora de Gestión Humana
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC
Carrera 7A # 69-64 Bogotá D.C. - Tels: (571) 3212940 / Fax: (571) 7427592 Ext. 117
www.onac.org.co

icontec
internacional

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN

ICONTEC

CERTIFICA

Que el profesional José Luis Pérez Rodriguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.443.755 de Bogotá, prestó servicios para nuestros clientes, con un contrato de prestación de servicios, en su carácter de profesional externo e independiente, sin vinculación laboral, desarrollando actividades como auditor en sistemas de Gestión de Calidad del 11 de agosto de 2003 al 24 de abril de 2009.

Durante su permanencia en el instituto estuvo calificado como Auditor Lider ISO 9001, Auditor Lider ISO 22000, Auditor Lider HCCP y Autor Lider BPM, en los sectores:

- IAF 3 - Alimentos, Bebidas y Tabaco.
- IAF 9 - Empresas de Impresión
- IAF 12 - Sustancias Químicas, productos y fibras Químicas
- IAF 14 - Productos de caucho y de plástico
- IAF 39/1 - Alcantarillado y disposición de deshechos, actividades sanitarias y similares.

Con un total de 2.566 horas en auditorias y 574 horas en formación

IQNet

icontec
internacional

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2012.

Atentamente,

Director Administrativo y Financiero
Icontec

José Ricardo Tobo González
Director Administrativo y Financiero

Lia Martes

C:\Trabajo 2012\Certificaciones\Prof. Externos\Cert_ Externos 1.doc

ICONTEC

01010000-CD-2005-034

Bogotá, 4 de marzo de 2005

Señor (a)
José Luis Pérez
Auditor Externo
ICONTEC
Bogotá D.C.

Durante la auditoria testificada que realizó el Organismo Norteamericano de Acreditación ANAB, recibí los mejores comentarios de los señores Brian Henry y Mario Llerenas, sobre su experiencia y manejo de la auditoria a nombre del ICONTEC.

Quiero felicitarlo por esta actuación, por su profesionalismo, ética y seriedad que dejan una excelente imagen de la labor que realiza el Instituto como Organismo de Certificación en Colombia y en el Continente.

Para el ICONTEC es una satisfacción contar con colaboradores como usted por lo cual deseo invitarlo, sin costo alguno, a que nos acompañe en el **Foro Internacional Proyección ISO 9000, Versión 2000** que se llevará a cabo el 29 de abril en Bogotá.

Atentamente,

Fabio Tobón Londoño
Director Ejecutivo

Copia: Gestión Humana

Olga I.

Contrato de Prestación de Servicios

Entre Jose Luis Perez Rodriguez SAS sociedad comercial legalmente constituida NIT 830104542-9 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por José Luis Pérez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía número 79.443.755 de Bogota y como aparece al pie de su firma, y por otra parte y por otra parte Jose Luis Perez Rodriguez, quien se identifica con cedula de ciudadanía 79.443.755 de Bogotá como aparece al pie de su firma, en adelante se denominará CONTRATISTA, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato: **Primera**. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de Asesoría en Sistemas de gestión de calidad, formaciones, asesorías y auditorias a sistemas de gestión de calidad, bajo los criterios de la normas ISO. **Segunda**. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de sesenta meses*)*. **Tercero**. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios Un millón seiscientos mil pesos Mensuales $1.600.000 Para lo cual el contratista deberá presentar al contratante la respectiva cuenta de cobro y esta a su vez verificara y liquidara las retenciones e impuestos a que allá lugar, además debe anexar la copia de los recibos de pago de salud y pensión. **Cuarta**. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Quinta**. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **Sexta**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales.

(***Según se acuerde entre las partes***). 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. **Séptima**. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pacto dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Octava**. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de SEPTIEMBRE del 2016

El contratante
C.C. 79.443.755 de Bogotá
Representante Legal

El contratista
C.C. 79.443.755 de Bogotá

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Codigo N° 1723-1
Producción y comercialización de empaques flexibles.
NTC-ISO 9001 : 2000

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.755 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el día 4 de agosto de 2002 hasta el día 30 de agosto de 2003 como Coordinador de Producción, y del dos (2) de septiembre de 2003 hasta el dos (2) de septiembre de 2004 como Gerente General.

Además de lo anterior fue el encargado durante este tiempo del montaje y mantenimiento del sistema de gestión de la calidad ISO 9000 versión 2000.

Su liderazgo, empoderamiento y visión fueron grandes aportes para el desarrollo financiero y empresarial de nuestra empresa. Su gestión estuvo enmarcada por grandes logros comerciales y desarrollos productivos.

Por lo anterior recomendamos su calidad humana y capacidad de trabajo.

Dado en Santafe de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2005.

Sin otro particular,

HAYDEE HURTADO RODRIGUEZ
Gerente General

Nit. 860.042.155-3
Cra. 42C No. 19-55 • Conm.: 269 2800
Fax: 269 1590 • Ventas: 368 7026
www.proempaques.com •inf@proempaques.com
Bogotá - Colombia - Suramérica

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA GENERAL

SG-017/2019

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la ***FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA -****, certifica que el señor* ***JOSÉ LUIS PÉREZ****, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.755 expedida en Bogotá, participó como Conferencista en el DIPLOMADO GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, AUDITORIA Y ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025:2017, del 21 de septiembre al 6 de diciembre de 2018.*

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

UNIAGRARIA
SECRETARIO GENERAL

JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General

Nit.: 830.104.542-9

JOSÉ LUÍS PÉREZ RODRÍGUEZ S.A.S.

Nit.: 830.104.542-9

CERTIFICA

Que el Químico Jose Luis Perez Rodríguez, identificada con cédula No.79.443.755 de Bogotá, trabaja como gerente de la organización, desde el veinte y uno de junio del año 2002; fecha en el que se inscribe la empresa ante la cámara y comercio de Bogotá. El químico Perez ha venido trabajando en: en la parte técnica y administrativa de la empresa; así como en la asesoría técnica para la acreditación en las normas ISO IEC 17025, ISO IEC 17020; e ISO /IEC 17024, incluidas las formaciones relacionadas con las normas, auditorias y atestiguamiento de ensayos

Las labores desarroladas por el químico Pérez, se destacan por su experiencia, conocimiento especializado, responsabilidad, profesionalismo y calidad de los servicios prestados.

Como constancia de lo anterior se expire este certificado en Bogotá D.C a veinte y nueve (29) días del mes de marzo de dos mil veinte y uno (2021)

Cordialmente,

Carolina L. Mendoza
C.C. 39.757.831
Gerente Comercial

A QUIEN CORRESPONDA

Con la presente certifico como Jefe de Recursos Humanos de PROEMPAQUES SAS con NIT 860.042.155-3 que el señor JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79443755, ha prestado sus servicios como asesor dentro de nuestra Compañía, sus aportes han sido validos ya que por su gran experiencia en los procesos de calidad y dominio del Sistema de Gestión de Calidad, nos ha aportado a nuestro mejoramiento continuo preparándonos en las distintas auditorias de certificación ante el ICONTEC.

El Doctor José Luis Pérez es la persona que dicta las formaciones referentes al SGC de la organización, Actividad que realizaba cuando era el Gerente General de Proempaques y ahora también lo realiza como asesor

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de Noviembre de 2012.

Cordialmente,

PROEMPAQUES S.A.S.
EMPAQUES FLEXIBLES - LAMINADOS
NIT.860.042.155-3
RECURSOS HUMANOS
FADA KALIL

Jefe de Recursos Humanos